

Ad 22/5

6. Documentos sobre Loreto, con
de Dona Ana Mariana de Luna y
Eno me al cargo en un momento

Reconstruido =

SD - AD

CA: 22

DO: 17

FS: 2

Ad 22/5. 5

Por Los Inquisidores Apostólicos contra la herejía, Peabidad y Apostasia en estos
Reynos y Indias del Peru que por Autoridad Apostólica Verridimos en esta Audiencia
delos Reyes V^{ta} Mandamos a vos el Sr. Mayor Pedro Garcia Baguerio Dez^{to} de este oficio
o ficio que delos efectos que paxasen en vtro poder pertenecientes a los Arrendamientos de las casas
que se vendieron por bienes de D^{na} Ana Marcelina de Auna, y coas, y congo el Theodoro
Phepe de Valverde lueco deis y pagueis al Sr. Don Andres de Estrada Abogado de
la Audiencia desta Ciudad, y Relator deste Santo Tribunal ciento y sesenta y seis L^{rs}.
que haun veinte y dos pesos de ascho L^{rs} que le deben por la rita en definitiva de la causa
que es Dez^{to} del conio contra la persona Abienes del dho Phepe por el conado del que
zio en que se remataron dhas casas descontado los zensos que estan en ellas que por
auto por nos y por los de quince del corriente asi es mandado = Lo p^{ta} de teman
damiento y recibo del dho Sr. Don Andres de Estrada vos para en q^{ta} la hacane
en la que diereis de los arrendam^{tos} de las dhas casas = Fecha en los Reyes en diez e
siete de Abril de mill y seis. Ciento y nueve años.

[Signature]
D. V. Luis de Bruna B^{to}

del pacho solo por enfermedad y ausencia
del Sr. Inq^{to} Don Anan^{to} ouppo de Llano

La Mandado del Santo oficio de la Inq^{ta}.

[Signature]
Don Phepe de Castañeda Abogado

Mandamos para que el Dez^{to} de este oficio pague 22^{to} al Sr. Don Andres de Estrada Abogado de
la Audiencia Relator de este Tribunal de los arrendam^{tos} de las casas que congo Phepe de Valverde
peruigientes a los herederos de D^{na} Ana Marcelina de Auna y coas =

Don Anselmo y C^{ia}
Roa

16)9

[illegible]

Este Mandato es de suerto en fecha
en la 4.^a quenda a 9. 1611

2